



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Sábado, 29 de marzo de 1986

Núm. 71

SECCION PRIMERA

Ministerio de Economía y Hacienda

Núm. 14.050

REAL DECRETO 506 de 1986, de 7 de marzo, sobre Régimen de Retenciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La técnica del impuesto exige una coordinación entre la tarifa impositiva, el sistema de retenciones a cuenta y las deducciones en la cuota. La Ley 48 de 1985, de 27 de diciembre, de Reforma Parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, da nueva redacción a los artículos 28 y 29 de la Ley 44 de 1978, de 8 de septiembre, que regulan, respectivamente, la escala del impuesto y las deducciones de la cuota. Se introducen importantes reducciones en los tipos de la tarifa para los niveles más bajos de base imponible, se eleva la cuantía de las deducciones fijas, con mayor impacto

para rentas bajas, y se contempla por primera vez una deducción para los supuestos de acumulación de rendimientos.

Tales planteamientos aconsejan una modificación acorde con las consideraciones indicadas en los tipos de retenciones a cuenta del impuesto para los rendimientos del trabajo personal.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de mayo de 1986,

Dispongo:

Artículo único. — El artículo 157 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas queda redactado en los siguientes términos: «Artículo 157. Tabla de retenciones.

Uno. — Tabla general:

Retribución anual	Sin hijos		Número de hijos										
	S	C	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Hasta 550.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Más de 550.000	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Más de 600.000	3	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Más de 650.000	4	3	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Más de 700.000	5	4	2	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—
Más de 750.000	6	5	3	2	1	1	—	—	—	—	—	—	—
Más de 800.000	7	6	4	2	2	2	1	—	—	—	—	—	—
Más de 900.000	8	7	5	4	2	2	2	1	—	—	—	—	—
Más de 1.000.000	10	9	7	6	5	3	3	3	2	1	—	—	—
Más de 1.100.000	11	10	8	7	6	4	4	4	3	2	2	1	1
Más de 1.300.000	13	12	11	10	8	7	6	5	5	4	4	3	2
Más de 1.500.000	15	14	12	12	11	10	8	8	7	6	5	5	4
Más de 1.700.000	16	16	14	14	13	11	10	10	9	9	8	7	6
Más de 2.000.000	18	17	17	16	15	13	12	11	11	11	10	9	8
Más de 2.300.000	19	18	18	17	17	16	15	14	13	13	12	11	10
Más de 2.600.000	20	20	20	19	19	18	17	16	15	14	13	12	11
Más de 3.000.000	21	21	21	20	20	20	18	17	16	15	14	13	12
Más de 3.500.000	22	22	22	22	22	21	20	19	18	17	16	15	14
Más de 4.000.000	23	23	23	22	22	22	22	20	19	18	17	16	15
Más de 4.500.000	25	25	25	24	24	24	23	22	21	20	18	17	16
Más de 5.000.000	26	26	26	25	25	25	24	23	22	21	20	19	18
Más de 5.500.000	27	27	27	27	27	26	25	24	23	22	21	20	19
Más de 6.000.000	28	28	28	28	28	27	26	26	25	24	23	22	21
Más de 7.000.000	31	31	31	30	30	29	28	28	27	26	25	24	23
Más de 8.000.000	33	33	33	32	31	30	30	29	28	27	26	26	25

Dos. — Familias numerosas de honor:

Importe retribución anual	Número de hijos				
	10	11	12	13	14 o más
Hasta 1.300.000	—	—	—	—	—
Más de 1.300.000	3	3	2	2	1
Más de 1.475.000	4	4	3	3	2
Más de 1.725.000	5	5	4	4	3
Más de 2.005.000	6	6	5	5	5
Más de 2.315.000	7	7	7	7	6
Más de 2.645.000	8	8	8	8	7
Más de 2.985.000	9	9	9	9	8
Más de 3.330.000	10	10	10	10	9
Más de 3.580.000	11	11	11	11	11
Más de 4.000.000	12	12	12	12	12

Tres. — El número de hijos a tener en cuenta para aplicación de las tablas anteriores será el de los hijos por los que se tenga derecho a la deducción prevista en el artículo 121, apartado 2, de este Reglamento.

Cuatro. — 1.º A las pensiones y haberes pasivos, cualquiera que sea la persona que generó el derecho a su percepción, les serán de aplicación los porcentajes de retención correspondientes a la columna de la tabla general de apartado uno anterior, para contribuyentes con un hijo.

2.º A los exclusivos efectos de determinar el porcentaje de retención aplicable, procederá la elevación al año de las cantidades que como tales pensionistas o titulares de haberes pasivos perciban quienes adquieran tal condición durante el ejercicio.

3.º No obstante lo dispuesto en los números anteriores de este apartado, el sujeto pasivo podrá optar por la aplicación de la tabla general de retenciones, contenida en el apartado uno de este artículo, atendiendo a la realidad de sus circunstancias familiares, sin que en este caso proceda la elevación al año.

La citada opción deberá realizarse por escrito ante el habilitado-pagador o entidad gestora correspondiente, en el mes inmediato anterior a 1 de enero de cada año o en el inmediato anterior a aquel en que se adquiera la condición de pensionista o titular del haber pasivo correspondiente.»

Disposición transitoria

Quienes vinieren ostentando condición de pensionistas o titulares de haberes pasivos con anterioridad a la entrada en vigor de este Real Decreto podrán ejercitar la opción por aplicación de la tabla general de retenciones en el mes inmediato posterior a la publicación del mismo.

Disposición final

Los porcentajes de retención previstos en el presente Real Decreto se aplicarán sobre las cantidades devengadas a partir de 1 de marzo de 1986.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor del presente Real Decreto queda derogado el Real Decreto 629 de 1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Retenciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1986. — Juan Carlos R. — El ministro de Economía y Hacienda, Carlos Solchaga Catalán.

(Del "BOE" núm. 63, de fecha 14 de marzo de 1986.)

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Núm. 576

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 2 de diciembre de 1985, acordó aprobar con carácter definitivo la reforma puntual al Plan general de ordenación urbana del municipio de Utebo, instada por don José Ariño Gargallo (CPU-59-85).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (Capitán Portolés, números 1-3, tercera planta, Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 2 de enero de 1986. — El secretario accidental de la Comisión, María-Esperanza Jiménez Millán. — Conforme: El presidente, por delegación, Javier Navarro Ruiz.

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE CALATAYUD

Núm. 11.196

Don Julián Andrés Mirallas, recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Calatayud;

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que más adelante se relacionan; por los conceptos, ejercicios e importes que también se indican, se ha dictado con fecha 12 de febrero de 1986 la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo

99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en calle Agustina Simón, número 2, de esta ciudad) dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cancelar los débitos perseguidos en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que deba representarle para notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios del Ayuntamiento y capitalidad de la Zona.

Asimismo, el señor tesoro de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar sus descubiertos en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma Tesorería, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son motivos únicos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Los deudores a los que se refieren las anteriores providencias son los siguientes:

Municipio: Calatayud.

José-Pablo Arguedas Bueno, por los conceptos de renta de aduanas, recursos eventuales, sanidad y carreteras de los ejercicios 1981 a 1983. Débitos por principal, 110.293 pesetas, más 22.059 pesetas por recargo de apremio.

Francisco Badesa Delgado, por los conceptos de tráfico de empresas y cuota de beneficios del ejercicio 1978. Débitos por principal, 73.317 pesetas, más 14.663 pesetas por recargo de apremio.

Juan-Manuel Espinosa Fernández, por los conceptos de lujo vehículos del ejercicio 1981. Débitos por principal, 28.600 pesetas, más 5.720 pesetas por recargo de apremio.

Ramón Fernández-Gorostiza Muguerza, por los conceptos de cuota de beneficios del ejercicio 1978. Débitos por principal, 18.444 pesetas, más 3.689 pesetas por recargo de apremio.

Claudio Fernández Valdés, por los conceptos de industrial licencia fiscal y cuota de beneficios de los ejercicios 1979 y 1980. Débitos por principal, 17.116 pesetas, más 3.423 pesetas por recargo de apremio.

Joaquín Franco Soriano, por los conceptos de industrial licencia fiscal, cuota de beneficios y tráfico de empresas de los ejercicios 1978, 1984 y 1985. Débitos por principal, 165.013 pesetas, más 33.002 pesetas por recargo de apremio.

Fernando-Jesús Franco Torres, por el concepto Delegación Provincial del MOPU, daños en carretera, del ejercicio 1981. Débitos por principal, 63.042 pesetas, más 12.608 pesetas por recargo de apremio.

Frutas López Becerril, S. L., por el concepto de industrial licencia fiscal, trabajo personal, rentas del capital e impuesto de sociedades de los ejercicios 1980 a 1982. Débitos por principal, 446.767 pesetas, más 89.353 pesetas por recargo de apremio.

Carlos García Pinilla, por los conceptos de cuota de beneficios del ejercicio 1978. Débitos por principal, 62.970 pesetas, más 12.594 pesetas por recargo de apremio.

Adoración Grimal Cortés, por el concepto de cuota de beneficios de los ejercicios 1976, 1977 y 1978. Débitos por principal, 81.198 pesetas, más 16.239 pesetas por recargo de apremio.

Juan-José Hernández Milla, por el concepto de cuota de beneficios del ejercicio de 1978. Débitos por principal, 18.124 pesetas, más 3.625 pesetas por recargo de apremio.

Emilio Ibáñez Pablo, por el concepto de cuota de beneficios del ejercicio 1978. Débitos por principal, 39.624 pesetas, más 7.925 pesetas por recargo de apremio.

Hormignos Preparados Calatayud, S. A., por los conceptos de impuesto de sociedades de los ejercicios 1980 a 1982. Débitos por principal, 14.000 pesetas, más 2.800 pesetas por recargo de apremio.

Inmobiliaria Roca, S. A., por los conceptos de urbana del ejercicio 1980. Débitos por principal, 10.877 pesetas, más 2.175 pesetas por recargo de apremio.

Luis Lavilla Montañés y otro, por el concepto de urbana de los ejercicios 1981, 1983, 1984 y 1985. Débitos por principal, 18.275 pesetas, más 3.655 pesetas por recargo de apremio.

José López Monge, por el concepto de cuota de beneficios y recursos eventuales de los ejercicios 1975 a 1979. Débitos por principal, 237.836 pesetas, más 47.566 pesetas por recargo de apremio.

Maquinaria Agrícola Cordobesa, S. A., por los conceptos de industrial licencia fiscal, sociedades, transmisiones y oficina liquidadora de los ejercicios 1978 a 1980. Débitos por principal, 1.225.618 pesetas, más 241.023 pesetas por recargo de apremio.

Natividad Martínez Requeno, por el concepto de cuota de beneficios del ejercicio de 1978. Débitos por principal, 32.086 pesetas, más 6.417 pesetas por recargo de apremio.

Avelino Miguel Egido, por el concepto de cuota de beneficios de los ejercicios de 1977 y 1978. Débitos por principal, 37.094 pesetas, más 7.418 pesetas por recargo de apremio.

Modesto Moneva Esteban, por los conceptos de industrial licencia fiscal y cuota de beneficios de los ejercicios 1977 a 1980. Débitos por principal, 96.899 pesetas, más 19.380 pesetas por recargo de apremio.

Rosario Ortiz Fuentes, por los conceptos de industrial licencia fiscal y cuota de beneficios de los ejercicios 1976, 1977, 1978, 1979 y 1985. Débitos por principal, 92.198 pesetas, más 18.440 pesetas por recargo de apremio.

Mariano Sánchez Chueca, por el concepto de rústica del ejercicio 1981. Débitos por principal, 2.242 pesetas, más 448 pesetas por recargo de apremio.

Joaquín Sánchez Pérez, por los conceptos de industrial licencia fiscal, recursos eventuales y cuota de beneficios de los ejercicios 1978 a 1980. Débitos por principal, 36.796 pesetas, más 7.359 pesetas por recargo de apremio.

Heriberta Sebastián Lázaro, por el concepto de lujo vehículos del ejercicio 1980. Débitos por principal, 75.400 pesetas, más 15.080 pesetas por recargo de apremio.

Marcelino Solórzano Barra, por los conceptos de cuota de beneficios y urbana de los ejercicios 1974 a 1978 y 1980. Débitos por principal, 136.235 pesetas, más 27.247 pesetas por recargo de apremio.

María-Teresa Tomás Pascual, por el concepto de cuota de beneficios del ejercicio 1978. Débitos por principal, 29.948 pesetas, más 5.990 pesetas por recargo de apremio.

José Torcal Morales, por el concepto de cuota de beneficios del ejercicio 1978. Débitos por principal, 31.378 pesetas, más 6.276 pesetas por recargo de apremio.

Manuel Traín Marín, por el concepto de cuota de beneficios de los ejercicios 1977 y 1978. Débitos por principal, 22.442 pesetas, más 4.488 pesetas por recargo de apremio.

Urbanizaciones Bilibil, S. A., por los conceptos de impuesto de sociedades, Jefatura Provincial de Carreteras, Delegación de Industria y oficina liquidadora de Calatayud de los ejercicios de 1979 a 1984. Débitos por principal, 500.195 pesetas, más 100.039 pesetas por recargo de apremio.

Félix Villa Vela, por los conceptos de industrial licencia fiscal, cuota de beneficios, recursos eventuales y sanidad de los ejercicios 1976 a 1980, 1984 y 1985. Débitos por principal, 230.886 pesetas, más 46.177 pesetas por recargo de apremio.

Municipio: Cetina.

Carmelo Andaluz Menés, por el concepto de cuota de beneficios del ejercicio 1978. Débitos por principal, 48.485 pesetas, más 9.697 pesetas por recargo de apremio.

Municipio: Aranda de Moncayo.

Dolores Iñigo Berisa, por el concepto de urbana del ejercicio 1981. Débitos por principal, 19.292 pesetas, más 3.858 pesetas por recargo de apremio.

Municipio: Ateca.

José-Antonio Beltrán Icarán, por los conceptos de industrial licencia fiscal y cuota de beneficios de los ejercicios 1981, 1984 y 1985. Débitos por principal, 33.092 pesetas, más 6.618 pesetas por recargo de apremio.

Dolores Martín Pérez, por el concepto de urbana del ejercicio 1981. Débitos por principal, 1.511 pesetas, más 302 pesetas por recargo de apremio.

Municipio: Bijaesca.

José L. Andrés Mateo, por el concepto de urbana del ejercicio 1981. Débitos por principal, 3.511 pesetas, más 702 pesetas por recargo de apremio.

Municipio: Brea de Aragón.

Manuel Floría García, por los conceptos de cuota de beneficios y tráfico de empresas de los ejercicios 1978 y 1985. Débitos por principal, 105.766 pesetas, más 21.153 pesetas por recargo de apremio.

Guillermo Gimeno Mariel, por los conceptos de cuota de beneficios, recursos eventuales y sanidad de los ejercicios 1978, 1980, 1981 y 1983. Débitos por principal, 87.724 pesetas, más 17.545 pesetas por recargo de apremio.

Municipio: Campillo de Aragón.

Jorge Gotor Gotor, por el concepto de cuota de beneficios del ejercicio 1978. Débitos por principal, 5.208 pesetas, más 1.042 pesetas por recargo de apremio.

Municipio: El Frasno.

Mariano Rodríguez Lorente, por el concepto Jefatura Provincial de Carreteras (tasa 1.701) del ejercicio 1978. Débitos por principal, 1.250 pesetas, más 250 pesetas por recargo de apremio.

Ginés Sabater Egido, por el concepto oficina liquidadora de Calatayud (compraventa) del ejercicio 1980. Débitos por principal, 6.950 pesetas, más 1.390 pesetas por recargo de apremio.

Municipio: Illueca.

Autoescuela Lugano Piquero, por el concepto recursos eventuales del ejercicio 1981. Débitos por principal, 10.000 pesetas, más 2.000 pesetas por recargo de apremio.

Antonio Gaspar Redondo, por el concepto de cuota de beneficios del ejercicio 1978. Débitos por principal, 64.256 pesetas, más 12.851 pesetas por recargo de apremio.

Ricardo Gil Torralba, por los conceptos de industrial licencia fiscal, tráfico de empresas y recursos eventuales de los ejercicios 1980, 1984 y 1985. Débitos por principal, 93.055 pesetas, más 18.611 pesetas por recargo de apremio.

J. Enrique Gimeno Cubero, por los conceptos de industrial licencia fiscal y Jefatura de Carreteras (tasa 1.701) de los ejercicios 1978, 1979, 1980 y 1984. Débitos por principal, 49.528 pesetas, más 9.906 pesetas por recargo de apremio.

Emilia Gómez Tierra, por los conceptos industrial licencia fiscal y cuota de beneficios de los ejercicios 1974, 1975, 1977 y 1978. Débitos por principal, 258.245 pesetas, más 51.649 pesetas por recargo de apremio.

Antonio Moreno González, por los conceptos de cuota de beneficios y urbana catastral de los ejercicios 1978 y 1984. Débitos por principal, 136.283 pesetas, más 27.256 pesetas por recargo de apremio.

Juan Oliván Carenas, por los conceptos de industrial licencia fiscal, cuota de beneficios, tráfico de empresas y recursos eventuales de los ejercicios 1977 a 1981. Débitos por principal, 565.303 pesetas, más 113.061 pesetas por recargo de apremio.

Manuel Pérez Arnauda, por los conceptos de cuota de beneficios y recursos eventuales de los ejercicios 1978 y 1981. Débitos por principal, 58.220 pesetas, más 11.644 pesetas por recargo de apremio.

Municipio: Maluenda.

Angel Minguíjón Pérez, por el concepto Delegación Provincial del MOPU y Jefatura Provincial de Carreteras (tasa 1.701) de los ejercicios 1977, 1978 y 1980. Débitos por principal, 600 pesetas, más 120 pesetas por recargo de apremio.

Municipio: Morés.

Rosario Serrano Embid, por el concepto de cuota de beneficios de los ejercicios 1977 a 1981. Débitos por principal, 192.210 pesetas, más 38.442 pesetas por recargo de apremio.

Municipio: Paracuellos de la Ribera.

Industrias Alimenticias Viceluz, S. L., por los conceptos de impuesto de sociedades, tráfico de empresas y recargo de prórroga. Débitos por principal, 23.696 pesetas, más 4.740 pesetas por recargo de apremio.

Municipio: Terrer.

Eriquo Lavilla Lafuente, por los conceptos de industrial licencia fiscal, cuota de beneficios, tráfico de empresas, transmisiones, recursos eventuales, varios capítulo III y Dirección Provincial del MOPU (tasa 1.709) de los ejercicios 1976 a 1985. Débitos por principal, 287.365 pesetas, más 57.463 pesetas por recargo de apremio.

Municipio: Torrijo de la Cañada.

Josefina Larriba Martínez, por el concepto de cuota de beneficios del ejercicio 1978. Débitos por principal, 6.694 pesetas, más 1.339 pesetas por recargo de apremio.

Jesús Portero Iglesias, por el concepto de recursos eventuales del ejercicio 1981. Débitos por principal, 20.000 pesetas, más 4.000 pesetas por recargo de apremio.

Municipio: Villalba de Perejil.

Gregorio Ceamanos Collado, por el concepto Jefatura Provincial de Carreteras (tasa 1.709) del ejercicio 1979. Débitos por principal, 2.250 pesetas, más 450 pesetas por recargo de apremio.

Municipio: Villarroya de la Sierra.

Galo Martínez Martínez, por el concepto Jefatura Provincial de Carreteras (tasa 1.709) del ejercicio 1979. Débitos por principal, 750 pesetas, más 150 pesetas por recargo de apremio.

Calatayud, 13 de febrero de 1986. — El recaudador, Julián Andrés.

Núm. 11.198

Don Julián Andrés Mirallas, recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Calatayud;

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta oficina de recaudación contra los deudores que al final se relacionan, en los municipios y por los conceptos, períodos e importes que se indican, se ha dictado con fecha 6 de febrero de 1986 la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Agustina Simón, núm. 2, de esta ciudad) dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cancelar los débitos perseguidos en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que deba representarle para notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina de recaudación, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las últimas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios del Ayuntamiento y capitalidad de la Zona.»

Asimismo, el señor tesorero de Hacienda, en las relaciones de deudores de los conceptos y períodos a que corresponden los débitos, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, períodos y conceptos se detallan al final del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma Tesorería o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son motivos únicos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Los deudores a quienes se refieren las anteriores providencias son los siguientes:

Doña Andrea Garijo García, del municipio de Alhama de Aragón, por el concepto de urbana del año 1981; débitos por principal, 191 pesetas, más 38 pesetas por recargo de apremio.

Don N. Cabello Gracia y hermanos, del municipio de Arándiga, por el concepto de urbana de los años 1978 a 1985; débitos por principal, 2.962 pesetas, más 592 pesetas por recargo de apremio.

Don Mariano Sánchez Sánchez, del municipio de Ateca, por el concepto de Seguridad Social Agraria del año 1981; débitos por principal, 8.179 pesetas, más 1.636 pesetas por recargo de apremio.

Don Antonio Pérez Díez, del municipio de Bijuesca, por el concepto de urbana de los años 1980 a 1985; débitos por principal, 973 pesetas, más 195 pesetas por recargo de apremio.

Doña Victoriana Benito Mateo, del municipio de Cabolafuente, por el concepto de urbana de los años 1977 a 1985; débitos por principal, 25.574 pesetas, más 5.115 pesetas por recargo de apremio.

Don E. Gregorio García-Serrano, del municipio de Ibdes, por el concepto de rústica de los años 1979 a 1985; débitos por principal, 25.766 pesetas, más 5.153 pesetas por recargo de apremio.

Don E. Gregorio García-Serrano, del municipio de Ibdes, por el concepto de Seguridad Social Agraria de los años 1980, 1981, 1983, 1984 y 1985; débitos por principal, 52.636 pesetas, más 10.527 pesetas por recargo de apremio.

Don Marcelino Andaluz Vergara, del municipio de Illueca, por los conceptos de urbana e industrial-licencia fiscal de los años 1977 a 1985; débitos por principal, 84.880 pesetas, más 16.976 pesetas por recargo de apremio.

Don Pascual Aguirre Molina, del municipio de Maluenda, por el concepto de rústica de los años 1980, 1981, 1983, 1984 y 1985; débitos por principal, 12.232 pesetas, más 2.446 pesetas por recargo de apremio.

Don Pascual Aguirre Molina, del municipio de Maluenda, por el concepto de Seguridad Social Agraria de los años 1980, 1981, 1983, 1984 y 1985; débitos por principal, 36.720 pesetas, más 7.344 pesetas por recargo de apremio.

Don Israel Jimeno Lóbez, del municipio de Santa Cruz de Grío, por el concepto de urbana de los años 1977 a 1985; débitos por principal, 929 pesetas, más 186 pesetas por recargo de apremio.

Don Blas Franco Vicente, del municipio de Sabiñán, por el concepto de urbana de los años 1979 a 1985; débitos por principal, 6.064 pesetas, más 1.213 pesetas por recargo de apremio.

Don Lucas Tejero Fierro, del municipio de Tobed, por el concepto de rústica de los años 1981, 1983, 1984 y 1985; débitos por principal, 4.992 pesetas, más 998 pesetas por recargo de apremio.

Don Lucas Tejero Fierro, del municipio de Tobed, por el concepto de Seguridad Social Agraria de los años 1983 a 1985; débitos por principal, 24.369 pesetas, más 4.874 pesetas por recargo de apremio.

Don Maximiano Sicilia Pérez, del municipio de Villalengua, por el concepto de urbana de los años 1977 a 1985; débitos por principal, 1.925 pesetas, más 385 pesetas por recargo de apremio.

Don Maximiano Sicilia Pérez, del municipio de Villalengua, por el concepto de Seguridad Social Agraria de los años 1983 a 1985; débitos por principal, 2.337 pesetas, más 467 pesetas de recargo de apremio.

Doña Irene Vergara Ladrón, del municipio de Villarroya de la Sierra, por el concepto de Seguridad Social Agraria de los años 1981, 1983, 1984 y 1985; débitos por principal, 3.116 pesetas, más 613 pesetas por recargo de apremio.

Calatayud, 12 de febrero de 1986. — El recaudador, Julián Andrés.

SECCION QUINTA

Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Expropiaciones

Núm. 14.032

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de La Muela (Zaragoza) con motivo de las obras de duplicación de calzada, autovía de Aragón, CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 275 al 309, tramo La Almunia de Doña Godina-doble calzada de acceso a Zaragoza (proyecto I-Z-393), a los que les es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículos 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 1985, por el que se declara la urgencia de ocupación, este Centro ha resuelto señalar el día 3 de abril de 1986, de las fincas 2 a la 76, inclusive; día 4 de abril de 1986, de las fincas 77 a la 131-3, inclusive; día 7 de abril de 1986, de las fincas 132 a la C-31, inclusive, de 9.00 a 14.00 horas y de 16.00 a 18.00 horas, en el Ayuntamiento de La Muela, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados que figuran en la relación anexa, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y perito de la Administración, así como el alcalde de La Muela (Zaragoza) o el concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante este Centro, hasta la fecha del levantamiento de actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 12 de marzo de 1986. — El ingeniero jefe de la Demarcación, Luis Carifena.

RELACION QUE SE CITA

Nº DE FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO	PARCELA	POLIGONO	NATURALEZA	SUPERFICIE M ²
1-1	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	65-d	20	E.P.	2.214
1-2	"	"	65-k	20	C.S.4ª	2.501
2	Modesto Laviña Martínez y Hnos	C/San Antonio LA MUELA	91	20	C.S.4ª	6.454
3-1	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	65-u	20	C.S.4ª	64
3-2	"	"	65-n	20	C.S.4ª	2.560
3-3	"	"	65-n	20	C.S.4ª	2.575
3-4	"	"	65-t	20	C.S.4ª	515
4	"	"	65-r	20	C.S.4ª	890
5	"	"	119	20	C.S.4ª	770
6-1	Alfonso Embarba Sangros	C/ Iglesia LA MUELA	118	20	C.S.4ª	2.340
6-2	" " "	"	118	20	C.S.4ª	99
7-1	Gerardo Lober Casanova	C/ Mayor LA MUELA	120	20	C.S.3ª	158
7-2	" " "	"	120	20	C.S.3ª	310
8	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	117-b	20	E.P.	2.080
9	"	"	117-i	20	C.S.4ª	8.677
10	Antonio Garza Torres y/o Marcelo Laviña Embarba	C/San Antonio LA MUELA	137	20	C.S.4ª	1.995
11-1	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	144-a	20	E.P.	343
11-2	"	"	144-b	20	C.S.4ª	100
12	"	"	143	20	E.P.	3.625
13	Leopoldo Perez Bernal	C/D.Juan Carlos LA MUELA	141	20	C.S.4ª	8.400
14	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	142	20	E.P.	700
15-1	"	"	65-a	20	E.P.	1.200
15-2	"	"	156-a	20	E.P.	1.350
16-1	"	"	170-b	20	C.S.4ª	5.570
16-2	"	"	170-a	20	E.P.	775
17-Arr.	Modesto Laviña Martínez	C/San Antonio LA MUELA	168	20	ARRENDATARIO	11.185
17-1	Fe Santa Lázaro Marín	Via Hispanidad,108 (Porteria) ZARAGOZA	168	20	C.S.4ª	810
17-2	" " " "	"	168	20	C.S.4ª	1.340
17-3	" " " "	"	168	20	C.S.4ª	4.925
17-4	" " " "	"	168	20	C.S.4ª	3.600
17-5	" " " "	"	168	20	C.S.4ª	1.320
18	Marcelo Lavilla Embarba	LA MUELA	167	20	C.S.4ª	400
19	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	199	20	E.P.	310
20	Roque Torres Turris	C/La Balsa LA MUELA	139	20	C.S.3ª	1.605
21-1	Francisca Aured Raimundo	LA MUELA	132	20	C.S.4ª	845
21-2	" " "	"	132	20	C.S.4ª	110
22	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	133	20	E.P.	1.605
23	Teresa Aured Monreal	LA MUELA	77	24	C.S.3ª	4.760
24	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	70-m	24	E.P.	1.665
25	Bienvenido Millan Magallon	LA MUELA	76	24	C.S.4ª	660
26	Celestina Aured Tena	C/La Balsa LA MUELA	171	20	C.S.4ª	3.925
27	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	170-e	20	C.S.4ª	3.290
28	Marcelo Laviña Embarba	C/San Antonio LA MUELA	172	20	C.S.4ª	1.230
29	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	170-d	20	E.P.	4.955
30	Barbara Aznar López	C/Conde Aranda,27-1ºIzda ZARAGOZA	175	20	C.S.3ª	6.920
31-1	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	174-b	20	E.P.	2.965
31-2	"	"	174-b	20	E.P.	5.390
31-3	"	"	174-b	20	E.P.	2.125
31-4	"	"	174-e	20	C.S.4ª	2.170
32-1	"	"	174-d	20	C.S.4ª	3.755
32-2	"	"	174-d	20	C.S.4ª	655

Nº DE FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO	PARCELA	POLIGONO	NATURALEZA	SUPERFICIE M ²
33	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	174-j	20	C.S.4ª	6.925
34-1	"	" "	70-m	24	E.P.	4.135
34-2	"	" "	70-p	24	C.S.4ª	800
34-3	"	" "	70-m	24	E.P.	5.665
34-4	"	" "	70-m	24	E.P.	11.840
35-1	"	" "	BARRANCO	24-26	BARRANCO	1.170
35-2	"	" "	BARRANCO	24-26	BARRANCO	6.030
36	"	" "	26	26	C.S.2ª	860
37-1	"	" "	4-f	26	C.S.4ª	2.065
37-2	"	" "	4-e	26	C.S.4ª	7.555
38	"	" "	4-a	26	E.P.	8.565
39	"	" "	24	26	C.S.4ª	1.915
40	"	" "	4-c	26	C.S.4ª	3.340
41	"	" "	4-a	26	E.P.	9.235
42	Honesto Aured Llera	C/Mayor LA MUELA	17	26	C.S.2ª	5.710
43-1	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	4	26	E.P.	3.350
43-2	"	" "	4	26	E.P.	725
44	"	" "	70-h-g	24	E.P.	6.290
45	"	" "	17-a	25	E.P.	650
46	Antonio Lafuente Llera	C/Mayor LA MUELA	15	26	C.S.4ª	345
47	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	4-b	26	E.P.	420
48	"	" "	17-b	25	E.P.	2.240
49	Manuel Mateo Raimundo	C/Andres Vicente, 27 ZARAGOZA	19	25	C.S.3ª	2.135
50-1	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	13	25	C.S.4ª	750
50-2	"	" "	13	25	C.S.4ª	3.225
51	Felipe Laborda García	C/D. Juan Carlos LA MUELA	21	25	C.S.2ª	1.730
52-1	Rogelio Aured Monreal	C/La Balsa LA MUELA	24	25	C.S.3ª	220
52-2	" " "	" "	24	25	C.S.3ª	595
53	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	15-j	25	E.P.	3.485
54	Emiliano Lobeza Modrego	C/Mayor LA MUELA	25	25	C.S.2ª	3.340
55	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	106-b	23	E.P.	1.160
56-1	Antonio Martínez Pérez	C/Nevería LA MUELA	118	23	C.S.2ª	825
56-2	" " "	" "	118	23	C.S.2ª	1.605
57	Francisco Aured Raimundo	Pza. Corazón de Jesús LA MUELA	119	23	C.S.4ª	505
58	Emiliano Gimeno Lain	C/San Antonio LA MUELA	111	23	C.S.2ª	1.675
59	Felipe Laborda García	C/D. Juan Carlos LA MUELA	109	23	C.S.3ª	1.595
60	Ascensión Bielsa Torres	C/San Antonio LA MUELA	108	23	C.S.3ª	1.120
61	Pilar Garces Lopez y Hnos	C/Herrería LA MUELA	99	23	C.S.3ª	2.700
62	Timoteo Mateo Mateo	C/Zaragoza LA MUELA	100	23	C.S.3ª	825
63	Celestina Aured Tena	C/La Balsa LA MUELA	101	23	C.S.3ª	2.005
64	Antonio Martínez Tena	C/Nevería LA MUELA	102	23	C.S.2ª	2.235
65	" " "	" "	103	23	C.S.2ª	2.280
66	Antonia Mur de Torres	C/La Balsa	69	23	C.S.2ª	1.875
67	Cesar Aured Laborda	C/Corazón de Jesús LA MUELA	68	23	C.S.2ª	3.250
68	Hnos. Lobeza Casanova	C/Mayor LA MUELA	67	23	C.S.2ª	1.110
69	Jesús Casanova Torres	C/La Iglesia LA MUELA	64	23	C.S.2ª	415
70	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	60-a	23	E.P.	2.845
71	Antonio y Jesús Barreiro Soria	Pº Cuellar 1 ZARAGOZA	63	23	C.S.2ª	470
72	Felipe Bielsa Moraz	C/San Antonio LA MUELA	62	23	C.S.2ª	425
73	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	18	28	E.P.	1.540
74	Cesar Aured Laborda	C/Corazón de Jesús LA MUELA	34	28	C.S.2ª	355
75	Alberto Gimeno Padilla	C/La Balsa LA MUELA	21	28	C.S.2ª	4.185
76	María Sagrada Tello Bielsa	C/Mayor LA MUELA	20	28	C.S.3ª	5.575
77	Hdad. de Ntra Sra. del Rosario	Parroquia San Clemente LA MUELA	19	28	C.S.2ª	2.040

Nº DE FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO	PARCELA	POLIGONO	NATURALEZA	SUPERFICIE M ²
78	Gerardo Lobe Casanova	C/Mayor LA MUELA	14	28	C.S.1ª	6.550
79	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	25	28	E.P.	1.725
80	Rogelio Aured Monreal	C/La Balsa LA MUELA	11-a	28	C.S.1ª	4.905
81	Mariano Arnal Martin	LA MUELA	22-a	28	C.S.1ª	1.195
82	Vicente Mateo Embarba	Avda. Zaragoza LA MUELA	10-a	28	C.S.2ª	975
83-1	Antonio Martinez Pérez	C/Nevería LA MUELA	5	28	C.S.2ª	1.515
83-2	" " "	" " "	5	28	C.S.2ª	1.250
84	Anuncia Casanova de Torres y Manuel Rodriguez Barrios	C/Gascón de Gotor, 24 49C ZARAGOZA	25-a	28	C.S.1ª	2.920
84-N	Francisca Laviña Rubira	LA MUELA	21	43	C.S.1ª	545
85-1	Vicente Mateo Embarba	C/Avda. Zaragoza LA MUELA	19	43	C.S.1ª	3.200
85-2	" " "	" " "	19	43	C.S.1ª	265
86	Sebastian Aured Laborda	Cno.Las Torres,35 ZARAGOZA	20	43	O. 1ª	5.040
87	Celestina Aured Tena	C/La Balsa LA MUELA	15	43	O. 1ª	4.920
88	Hnos. Lobe Casanova	C/Mayor LA MUELA	33	43	O. 1ª	3.470
89	Mari Cruz Embarba Mur	C/San Antonio LA MUELA	14	43	C.S.1ª	5.345
90	Inocencio Embarba Mur	C/La Balsa LA MUELA	34	43	C.S.2ª	530
91	Luis Royo Perez	C/Mayor LA MUELA	13-a	43	O. 2ª	11
92	Felipe Laborda Garcia	C/D.Juan Carlos LA MUELA	17-b	44	C.S.1ª	5.360
93	Emiliano Lobe Modrego	C/Mayor LA MUELA	193	44	O. 1ª	17
94	Felipe Laborda Garcia	C/D.Juan Carlos LA MUELA	17-a	44	O. 1ª	1.930
95	Celestina Aured Tena	C/La Balsa LA MUELA	16	44	O. 2ª	1.915
96-1	Cesar Aured Laborda	C/Corazón de Jesús LA MUELA	23	44	O. 1ª	1.375
96-2	" " "	" " "	23	44	O. 1ª	1.770
97-1	Lucrecia Martinez Tena	C/La Balsa LA MUELA	191	44	O. 1ª	1.370
97-2	Lucrecia Martinez Tena	C/La Balsa LA MUELA	191	44	O. 1ª	48
98	Alfonso Martinez Tena	C/La Balsa LA MUELA	192	44	O. 1ª	4.660
99	Ulpiano Laviña Rubira	C/Mayor LA MUELA	14	44	O. 1ª	1.920
100	Diego Casanova Torres	C/Mayor LA MUELA	25	44	O. 1ª	1.945
101	Tomás Laviña Rubira	C/D.Juan Carlos LA MUELA	201	44	O. 1ª	8.415
102	José Gimeno Albo	C/Mayor LA MUELA	27	44	O. 2ª	1.825
103	Santiago Latorre Zaragoza	C/Mayor LA MUELA	26	44	O. 2ª	510
104	Pablo Lobe Modrego	C/La Balsa LA MUELA	28	44	C.S.2ª	1.805
104-N	Celestina Aured Tena	C/La Balsa LA MUELA	76	46	O. 2ª	310
105	Hdad. Ntra. Sra. de la Sagrada	Parroquia LA MUELA	48	46	C.S.1ª	260
106	Anuncia Casanova de Torres y Manuel Rodriguez Barrios	C/Gascón de Gotor, 24 49C ZARAGOZA	50	46	O. 2ª	16
107	José María Aured Laborda	C/La Balsa LA MUELA	51	46	O. 1ª	5.350
108	Jesús y Carmelo Aured Pinilla	Ctra.Madrid (Rest.Mirasol) LA MUELA	52	46	O. 2ª	2.625
109	Mariano Aured Raimundo	C/D.Juan Carlos LA MUELA	53	46	O. 2ª	1.755
110	Sebastian Aured Laborda	C/Las Torres LA MUELA	54	46	O. 2ª	3.510
111	Vidal y Hna Aured Romero	C/La Balsa LA MUELA	56	46	O. 2ª	1.430
112	Manuel Lobe Modrego	C/Mayor LA MUELA	57	46	O. 2ª	3.635
113	Ascensión Bielsa Torres	C/San Antonio LA MUELA	58	46	O. 1ª	2.640
114	Felipe Laborda Garcia	C/D.Juan Carlos LA MUELA	40	46	C.S.2ª	2.755
115	" " "	" " "	59	46	O. 2ª	6.305
116	Nestor Bielsa Garza	LA MUELA	60	46	O. 2ª	2.960
117	Cecilio Bielsa Garza	LA MUELA	61	46	O. 2ª	1.840
118	Estado (Paso de Ganados)	ICONA	62	46	E.P.	950
118-1	" " "	" " "	62	46	E.P.	470
119	Carlos y Enrique Solans Manero	C/Zurita, 3 39 ZARAGOZA	37	46	C.S.2ª	1.140
120-1	" " " "	" " "	1	47	C.S.2ª	13.600
120-2	" " " "	" " "	4	47	C.S.2ª	7.945

Nº DE FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO	PARCELA	POLIGONO	NATURALEZA	SUPERFICIE M ²
120-3	Carlos Solans Manero	C/Zurita,3 ZARAGOZA	5	47	C.S.1ª	5.890
120-4	Carlos y Enrique Solans Manero	" "	6	47	C.S.2ª	4.050
120-5	" " " "	" "	158-b	47	C.S.2ª	2.450
121	Valeriana Laborda García	C/Herrería LA MUELA	3	47	C.S.2ª	460
122-1	Luis y Hnos Martínez Aured	LA MUELA	158-a	47	O. 1ª	5.650
122-2	" " " "	" "	16	47	O. 1ª	9.190
123	Emiliano Lobeiz Modrego	C/Mayor LA MUELA	17	47	O. 1ª	5.000
124	Antonio Martínez Pérez	C/Neveña LA MUELA	18	47	O. 1ª	4.005
125	Donato Casado Lana	C/La Balsa LA MUELA	14	47	O. 2ª	900
126	Lorenzo Mateo Marco	LA MUELA	45	47	O. 2ª	1.865
127-1	Carlos y Enrique Solans Manero	C/Zurita,3 3ª ZARAGOZA	46	47	C.S.3ª	2.415
127-2	Enrique Solans Manero	" "	56	47	C.S.2ª	5.805
127-3	" " " "	" "	56	47	C.S.2ª	485
128	Felipe Laborda García	C/D.Juan Carlos LA MUELA	47	47	C.S.1ª	10.825
129-1	Urbanización alto La Muela	José Miguel Sin	98-a	47	CARRETERA	405
	URCAMUSA	C/Gran Vía,11 2ª ZARAGOZA				
129-2	"	" "	98-a	47	CARRETERA	1.325
129-3	"	" "	98-a	47	CARRETERA	1.090
130-1	Estado	C/Vazqu�ez de Mella, 4ª	71	47	CABAÑERA	565
		ICONA-ZARAGOZA				
130-2	"	" "	71	47	CABAÑERA	830
131-1	URCAMUSA	José Miguel Sin	51	47	C.S.4ª	455
		C/Gran Vía,11 2ª ZARAGOZA				
131-2	"	" "	51	47	C.S.4ª	41
131-3	"	" "	51	47	C.S.4ª	75
132	Felipe Laborda García	LA MUELA	70	47	C.S.2ª	1.452
133-1	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	98-2	47	E.P.	51.550
133-2	"	" "	98-	47	E.P.	165
133-3	"	" "	98-	47	E.P.	1.135
133-4	"	" "	98-	47	E.P.	420
133-5	"	" "	98-	47	E.P.	40.165
133-6	"	" "	98-a	47	C.S.4ª	16.072
135	Felipe Laborda García	C/D.Juan Carlos LA MUELA	103	47	C.S.3ª	4.355
136	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	98-b"	47	E.P.	5.320
137	"	" "	98-a"	47	C.S.4ª	1.220
138	"	" "	98-z'	47	E.P.	2.790
139-1	"	" "	3-r	48	E.P.	3.255
139-2	"	" "	3-r	48	E.P.	10.952
140-1	"	" "	3-k	48	C.S.4ª	1.910
140-2	"	" "	3-k	48	C.S.4ª	2.110
140-3	"	" "	3-k	48	C.S.4ª	2.849
140-4	"	" "	3-k	48	C.S.4ª	9.620
141	"	" "	37	48	E.P.	5.403
141-1	"	" "	3-o	48	E.P.	4.609
141-2	"	" "	3-o	48	E.P.	5.319
142	Antonio y Jesús Barreiro Soria	Pº Damas,15 ZARAGOZA	6	48	C.S.3ª	1.323
143-1	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	20-s	51	E.P.	2.173
143-2	"	" "	20-a	51	E.P.	1.245
144	"	" "	2-p	49	C.S.4ª	6.795
145	Antonio y Jesús Barreiro Soria	Pº Damas,15 ZARAGOZA	4	48	C.S.2ª	2.965
146-1	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	3-c	48	C.S.4ª	3.360
146-2	"	" "	3-c	48	C.S.4ª	2.545
146-3	"	" "	3-c	48	C.S.4ª	10
147-1	"	" "	3-d	48	E.P.	2.180
147-2	"	" "	3-d	48	E.P.	1.485

Nº DE FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO	PARCELA	POLIGONO	NATURALEZA	SUPERFICIE M2
148-1	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	3-a	48	E.P.	1.915
148-2	"	" "	3-b	48	C.S. 4ª	530
148-3	"	" "	3-a	18	E.P.	5.250
149-1	María Cruz-Canti Samper	Pº Independencia 14	2-a	48	E.P.	6.020
ZARAGOZA						
149-2	" " " "	"	2-e	48	E.P.	8.050
150	" " " "	"	1-k	48	C.S. 2ª	5.675
C-1	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	-	20	CAMINO	105
C-2	"	" "	-	20	CAMINO	152
C-3	"	" "	-	20	CAMINO	547
C-4	"	" "	-	20	CAMINO	105
C-5-1	"	" "	-	20-24	CAMINO	94
C-5-2	"	" "	-	20-24	CAMINO	489
C-6-1	"	" "	-	20	CAMINO	578
C-6-2	"	" "	-	20	CAMINO	104
C-6-3	"	" "	-	20	CAMINO	817
C-7	"	" "	-	20	CAMINO	520
C-8	"	" "	-	20-24	CAMINO	611
C-9	"	" "	-	24-26	CAMINO	502
C-10	"	" "	-	24-26	CAMINO	622
C-11	"	" "	-	24-26	CAMINO	2.748
C-12	"	" "	-	26	CAMINO	523
C-13	"	" "	-	24-25	CAMINO	74
C-14	"	" "	-	25	CAMINO	83
C-14-A	"	" "	-	23	CAMINO	177
C-15-1	"	" "	-	23-28	CAMINO	555
C-15-2	"	" "	-	23-28	CAMINO	99
C-16	"	" "	-	28	CAMINO	663
C-17-1	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	-	28	CAMINO	1.152
C-17-2	"	" "	-	28	CAMINO	869
C-18	"	" "	-	28-43	CAMINO	524
C-19	"	" "	-	43	CAMINO	360
C-20	"	" "	-	43	CAMINO	244
C-21	"	" "	-	43-44	CAMINO	365
C-22	"	" "	-	44	CAMINO	183
C-23-1	"	" "	-	44-46	CAMINO	650
C-23-2	"	" "	-	44-46	CAMINO	315
C-23-3	"	" "	-	44-46	CAMINO	402
C-24	"	" "	-	46	CAMINO	274
C-25	"	" "	-	47	CAMINO	165
C-26	"	" "	-	47	CAMINO	351
C-27	"	" "	-	47	CAMINO	306
C-28	"	" "	-	48	CAMINO	343
C-29-1	"	" "	-	51-49	CAMINO	985
C-29-2	"	" "	-	48	CAMINO	293
C-29-3	"	" "	-	48	CAMINO	278
C-30-1	"	" "	-	48	CAMINO	66
C-30-2	"	" "	-	48	CAMINO	169
C-31	"	" "	-	48	CAMINO	73

PROYECTO TRAMO		AUTOVIA DE ARAGÓN: MADRID - ZARAGOZA LA ALMUNIA DE Dª GODINA - ZARAGOZA		AFECCIONES IMPUESTAS PARA LA REPOSICION DE SERVICIOS AFECTADOS								
SERVICIO Nº	DEFINICION	TITULAR	TITULAR DE LA FINCA AFECTADA	TERMINO MUNICIPAL	DATOS		TIPO DE AFECCION					
					CATASTRALES POLIGONO	FINCA Nº	A (m2)	B (m2)	C (m2)	D (m2)	E (m2)	
607	Línea eléctrica de Alta Tensión	ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA	LUCRECIA MARTINEZ TENA	LA MUJELA	44	191	97-1	-	-	-	-	8
			ALFONSO MARTINEZ TENA	"	44	192	98	-	-	-	-	68
			CESAR AURED LABORDA	"	44	25	96-2	1	-	-	-	29
			TOMAS LAVINA RUBIRA	"	44	201	101	-	-	-	-	69
			DIEGO CASANOVA TORRES	"	44	25	100	1	-	-	-	84
			SANTIAGO LATORRE ZARAGOZA	"	44	26	103	-	-	-	-	4
			PABLO LOBEZ MODREGO	"	44	28	104	-	-	-	-	81
			609	Línea eléctrica de Alta Tensión	CAMPSA	FELIPE LABORDA GARCIA	LA MUJELA	47	47	128	-	-
			CARLOS Y ENRIQUE SOLANS MANERO	"	47	46	127-1	4	-	-	-	14
			DONATO CASADO LANA	"	47	44	125	4	-	-	-	96
			M.O.P.U.	"	47	s/n	s/n	-	-	-	-	82
412	Línea de Tele- fonos	C-T.N.E.	FELIPE LABORDA GARCIA	"	47	141	128-A	4	-	-	-	72
			" " "	"	47	47	128	8	-	-	-	104
			ENRIQUE SOLANS MANERO	"	47	56	127	4	-	-	-	48
			" " "	"	47	56	127-	4	-	-	-	108
			FELIPE LABORDA GARCIA	"	47	70	132	8	-	-	-	188
610	Línea eléctrica de Alta Tensión	MINISTERIO DE DEFENSA	FELIPE LABORDA GARCIA	LA MUJELA	47	47	128	-	-	-	-	104
			" " "	"	47	47	128	4	-	-	-	102
			URBANIZACION URCAMUSA	"	47	98-a	129-1	4	-	-	-	26
			ENRIQUE SOLANS MANERO	"	47	48	129-N	4	-	-	-	141
301	Colector de Saneamiento	AYUNTAMIENTO DE LA MUJELA	ENRIQUE SOLANS MANERO	LA MUJELA	47	56	127-3	-	560	560	-	-
			FELIPE LABORDA GARCIA	"	47	70	132	-	18	18	-	-
302	Colector de Saneamiento	AYUNTAMIENTO DE LA MUJELA	MINISTERIO DE AGRICUL- TURA (ICONA)	LA MUJELA	47	71	130-2	-	85	85	-	-
			ESTADO	"	47	71	130-1	-	75	75	-	-
			URBANIZACION URCAMUSA	"	47	98-a	129-2	-	76	76	-	-
			MUNICIPIO	"	47	98-a	133-1	-	166	166	-	-
			URBANIZACION URCAMUSA	"	47	51	131	-	71	71	-	-
611	Línea eléctrica de Alta Tensión	TELEVISION ESPAÑOLA	ENRIQUE SOLANS MANERO	LA MUJELA	47	134	134-N	4	-	-	-	196
			URBANIZACION URCAMUSA	"	47	51	131-3	4	-	-	-	144
613	Línea eléctrica de Alta Tensión	ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA	FELIPE LABORDA GARCIA	LA MUJELA	47	70	132	4	-	-	-	115
614	Línea eléctrica de Alta Tensión	ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA	MUNICIPIO	"	47	98-a	133-1	4	-	-	-	317

SERVICIO Nº	DEFINICION	TITULAR	TITULAR DE LA FINCA AFECTADA	TERMINO MUNICIPAL	DATOS CATASTRALES		FINCA Nº	TIPO DE AFECCION					
					POLIGONO	PARCELA		A (m2)	B (m2)	C (m2)	D (m2)	E (m2)	
615	Línea eléctrica de Alta Tensión	ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA	MUNICIPIO	LA MUELA	47	98-a	155-1	1	-	-	-	191	
616	Línea eléctrica de Alta Tensión	ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA	MUNICIPIO	"	47	98-a	155-1	8	-	-	-	501	
617	Línea eléctrica de Alta Tensión	ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA	MUNICIPIO	"	47	98-a	155-1	3	-	-	-	342	
203	Tubería de Agua	AYUNTAMIENTO LA MUELA	MUNICIPIO	"	48	3-r	159-2	16	-	-	-	-	
509	Línea Telex Madrid-Barcelona	CORREOS Y TELEGRAFOS	MUNICIPIO	"	51	20-s	143-1	-	-	-	-	74	
			"	"	51	s/n	C-29-1	-	-	-	-	12	
			"	"	51	20-a	143-2	12	-	-	-	177	
			"	"	49	2-p	144	12	-	-	-	275	
413	Cable Coaxial Madrid-Barcelona	C.T.N.E.	MUNICIPIO	LA MUELA	51	20-s	143-1	-	374	-	374	-	
			"	"	51	s/n	C-	-	28	-	28	-	
			"	"	51	20-a	14	-	298	-	298	-	
			"	"	49	2-p	14	-	792	-	792	-	
204	Tubería de Agua Potable	AYUNTAMIENTO DE LA MUELA	MARIA CRUZ CANTI SAMPER	LA MUELA	48	2-a	149-1	20	111	111	-	-	

 ACLARACION DE APARTADOS:

A) Expropiación B) Ocupación temporal C) Servidumbre de Acueducto perpetuo D) Servidumbre de paso E) Servidumbre de vuelo

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza

Núm. 14.036

RESOLUCION de 11 de marzo de 1986 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se señala día y hora para proceder al pago de los justiprecios definitivos alcanzados por mutuo acuerdo y hojas de aprecio de la administración, en su caso, de fincas incluidas en el expediente de expropiación forzosa (clave A-021-Z), término municipal de Alagón.

En el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento con ensanche, afirmado de arceñes y mejora de curvas en la carretera Z-521, puntos kilométricos 0,000 a 21,880, tramo Alagón-Tauste (clave del proyecto A-021-Z), y referente a los expropiados que se reseñan en hoja anexa, correspondientes al término municipal de Alagón, como afectados de las fincas relacionadas, incluidas en el expediente de expropiación de referencia, se ha acordado proceder al pago de los justiprecios definitivos alcanzados por mutuo acuerdo y hojas de aprecio de la administración, en su caso, de las mencionadas fincas, en las oficinas del Ayuntamiento de Alagón, el día 2 de abril de 1986, a las 10.00 horas.

A dicho acto deberán comparecer los propietarios y arrendatarios o cultivadores, en su caso, provistos del documento nacional de identidad, título de propiedad de las fincas y, en caso de arrendatarios, documentación acreditativa de dicha condición.

Lo que se hace público para conocimiento de los afectados y a los efectos de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 11 de marzo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Juan Bernal Riosalido.

RELACION DE AFECTADOS

Número de finca en expediente, propietario y domicilio

242. Ayuntamiento de Alagón. Alagón (Zaragoza).

242. Ayuntamiento de Alagón. Arrendatario: Don Luis Martínez Gallardo. Conde Aranda, 13, Alagón (Zaragoza).

243. Ayuntamiento de Alagón. Alagón (Zaragoza).

245. Ayuntamiento de Alagón. Alagón (Zaragoza).

245. Ayuntamiento de Alagón. Arrendataria: Doña Isabel Vera Viñuales (viuda de don Antonio Martínez Gil). Tenor Fleta, 30, Alagón (Zaragoza).

271. Ayuntamiento de Alagón. Cultivador: Don Rafael Escolán Cardiel. Eras de San Juan, 27, Alagón (Zaragoza).

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 8.658

En la ciudad de Zaragoza a 14 de febrero de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 15.270 de 1985, seguido a instancias de María-José Villarroya Villagrasa, contra la empresa Joaquín de Horna Escudero y contra el Fondo de Garantía Salarial, y...

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María-José Villarroya Villagrasa, contra la empresa Joaquín de Horna Escudero y Fondo de Garantía Salarial, declaro extinguido el contrato que media entre ambas partes y condeno a la empresa a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a hacer pago a la accionante, en concepto de indemnización, de la suma de 305.178 pesetas. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva en este proceso.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" de esta Magistratura de Trabajo número 2, la cantidad objeto de la condena.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.000 pesetas en la cuenta corriente denominada

“recursos de suplicación”, abierta por esta Magistratura de Trabajo número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Joaquín de Horna Escudero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 19 de febrero de 1986. — El secretario.

Núm. 10.016

Autos números 12.782-84 de 1985. Ejecución número 68 de 1986.

Ejecutante: José Granel Ramos y otros. Ejecutada: INEBRO, S. L.

«Providencia. — Magistrado señor García-Monge y Redondo. — Zaragoza, 22 de febrero de 1986. — Dada cuenta; accediendo a lo solicitado, al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo número 2 el día 3 de abril de 1986, a las 12.00 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán las actuaciones sin más trámite.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Zaragoza, 22 de febrero de 1986. — El secretario.

Núm. 10.017

Autos números 15.146 de 1985. Ejecución número 70 de 1986.

Ejecutante: Nuria Royo Gil. Ejecutada: Celulosas del Ebro.

«Providencia. — Magistrado señor García-Monge y Redondo. — Zaragoza, 22 de febrero de 1986. — Dada cuenta; accediendo a lo solicitado, al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo número 2 el día 3 de abril de 1986, a las 12.00 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán las actuaciones sin más trámite.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Zaragoza, 22 de febrero de 1986. — El secretario.

Núm. 11.495

Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de febrero de 1986. — Por celebrada la comparecencia que antecede, y...

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el día 26 de noviembre de 1985, en el proceso número 11.032-35 de 1985, a que esta resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguidos los contratos de trabajo que vincularon a los actores con la empresa demandada, señalando en su favor las siguientes cantidades y por el concepto que se determina, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la referida empresa:

En favor de Luisa-Juana Fernández Cano: indemnización, 100.500 pesetas, y salarios dejados de percibir desde el día de notificación de la sentencia hasta el de esta resolución, a razón de 1.969 pesetas día.

En favor de María-Teresa Iranzo Yuste: indemnización, 70.884 pesetas, y salarios, a razón de 1.969 pesetas día, en igual período que el anterior.

En favor de José Palacios Tena: indemnización, 140.817 pesetas, y salarios, a razón de 2.151 pesetas día, en igual período que el anterior.

En favor de Carlos Palacio Tena: indemnización, 71.071 pesetas, y salarios, a razón de 2.151 pesetas día, en igual período que los anteriores.

Lo mandó y firma su señoría, el Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Tarín Lence y a Armando Castellón Agustín, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de febrero de 1986. — El secretario.

Núm. 13.213

En la ciudad de Zaragoza a 28 de febrero de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto los precedentes autos, por cantidad, promovidos por José García Álvarez, Enrique Martín Serrano, Ignacio Marco Infante, Rafael Perul Laplaza, Juan Santiago Barragán, Miguel Pascual Conde y Antonio Abellán Benjumea, contra Vincent, S. A., Gabriel Oliván, Jesús Porras y Fundiciones Especiales, S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial.

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José García Álvarez y seis más, contra la empresa Vincent, S. A., procede condenar a ésta a que abone a los actores las siguientes cantidades:

1. A José García Álvarez, 1.271.520 pesetas.
2. A Enrique Martín Serrano, 1.222.792 pesetas.
3. A Ignacio Marco Infante, 1.376.600 pesetas.
4. A Rafael Perul Laplaza, 719.088 pesetas.
5. A Juan Santiago Barragán, 688.275 pesetas.
6. A Miguel Pascual Conde, 1.023.264 pesetas.
7. A Antonio Abellán Benjumea, 588.130 pesetas.

Asimismo, condenar a los interventores Gabriel Oliván, Jesús Porras y Fundiciones Especiales, S. A., a estar y pasar por esta resolución, y procede la absolución del Fondo de Garantía Salarial al estar carente de legitimación pasiva en este proceso y tener la empresa más de veinticinco trabajadores.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Justicia, y, en su caso, deberá prepararse en el término de diez días y en la forma que prevé el artículo 169 del texto articulado de procedimiento laboral, de 13 de junio de 1980.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de “fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas” de esta Magistratura de Trabajo número 2, la cantidad objeto de la condena.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto, deberá acreditar haber ingresado la cantidad de 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos, al tiempo de personarse el recurrente en el Tribunal Supremo, entregando el resguardo correspondiente en la Secretaría del mismo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Fundiciones Especiales, S. A., e interventores Gabriel Oliván y Jesús Porras, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de marzo de 1986. — El secretario.

Núm. 13.218

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de febrero de 1986. — Por celebrada la anterior comparecencia, y...

Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el día 26 de noviembre de 1985 en el proceso números 13.926-28 de 1985, a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguidos los contratos de trabajo que vincularon a los actores con la empresa demandada, señalando a su favor las siguientes cantidades y por el concepto que se determina, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la referida empresa: en favor de Antonio Ferrer Abellá, indemnización de 1.007.975 pesetas y los salarios dejados de percibir por aquél desde el día de la notificación de la sentencia hasta la fecha de esta resolución, a razón de 2.282 pesetas diarias; en favor de José-Javier Arnal Pradas, indemnización de 872.645 pesetas y salarios de trámite, a razón de 2.297 pesetas diarias, en igual plazo que el anterior, y a Fernando Arjol Aguelo, indemnización de 991.133 pesetas y salarios a razón de 2.387 pesetas diarias, en igual período que los anteriores.

Lo mandó y firma su señoría el Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia. — Ante mí.»

Zaragoza, 11 de marzo de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 11.149

El Ilmo. señor magistrado de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 942 de 1985, a instancia de Juan-Carlos Sahún Pérez y otros, contra Vigilancia y Seguridad Aragonesa, S. A., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por los actores contra la empresa Vigilancia y Seguridad Aragonesa, S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A Juan-Carlos Sahún Pérez, 157.181 pesetas.

A Pedro Motos Inogés, 216.420.

A Jesús Beltrán Ruiz, 155.387.

A José-Luis Patón Conde, 154.451.

A Angel Ibor Pallé, 153.602.

A Carlos Lahuerta Martínez, 93.096.

A Jesús Rodríguez Sierra, 153.593.

A Juan-Luis Laborda Ortiz, 154.789.

A Luis Lahuerta Martínez, 219.698.

A José-Luis Palacios Ruiz, 224.309.

A Julio Pérez Roseti, 101.018.
 A Luis Juste Sánchez, 79.966.
 A Carlos Gracia Flores, 99.671.
 A José-Pablo López Alba, 109.434.
 A José Jurado Contreras, 221.646.
 A Josefa-Esperanza Pérez Paricio, 195.863.
 A Juan-Antonio Jiménez Pereira, 219.382.
 A José-Antonio Pérez Martínez, 216.204.
 A Felipe E. Izquierdo García, 155.511.
 A Martín Lorente Venturini, 154.281.
 A José León Alcober, 151.402.
 A Tomás Cortés Moreno, 195.048.
 A Armando Gómez Aldana, 225.929.
 A Francisco-Javier Arrese Echegoyen, 157.191.
 A Manuel Castellano Rived, 68.316.
 A Francisco Codina Almansa, 217.989.
 A Luis-Javier Usón Nocito, 157.181.
 A José-Luis Crespo Huerta, 153.120 pesetas.

Más el 10 % en concepto de interés por mora.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Vigilancia y Seguridad Aragonesa, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 26 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 12.981

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 300 de 1984, que se tramitan en esta Magistratura, a instancia de Anselmo Calvo Gracia, contra Eduardo Cerezo Márquez, por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor don Heraclio Lázaro Miguel. — Zaragoza a 20 de febrero de 1986. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase. Se decreta el embargo de la participación de la finca, inscrita a nombre del demandado Eduardo Cerezo Márquez, sita en el término municipal de Illueca: 3/37 partes indivisas de la planta sótano de la casa sita en la carretera de Morés a Aranda de Moncayo, que tiene una superficie útil de 824,19 metros cuadrados, y linda: frente, con carretera de Morés a Aranda de Moncayo; derecha, con calle de acceso; izquierda, con Millán Forcén, y fondo, con rampa de acceso y José Fernando Aznar. Le corresponden las plazas números 35, 36 y 37. Inscrita al tomo 1.447, libro 51, folio 81, finca número 5.210, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad de Calatayud. Se decreta dicho embargo para cubrir un principal de 184.782 pesetas, más 18.000 pesetas presupuestadas para costas, sin perjuicio de su liquidación. Librese mandamiento al señor registrador de la Propiedad de Calatayud para que tome anotación preventiva de tal embargo y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afectada la finca, o que se halla libre de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de Eduardo Cerezo Márquez, casado con Isabel Merino Martínez.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Eduardo Cerezo Márquez y a su esposa, Isabel Merino Martínez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 20 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 12.984

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.048 de 1985, a instancias de Fernando Tabuena Benedí y otros, contra Calzados Gea, S. L., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores, contra Calzados Gea, S. L., debo declarar y declaro que las indemnizaciones que corresponden a los actores son las siguientes:

A Fernando Tabuena Benedí, 386.280 pesetas.

A José S. Sancho Pérez, 143.591 pesetas.

A Vicente Forcén Vicente, 119.593 pesetas.

A Pedro-Jesús Torrijo Cabello, 76.116 pesetas.

A Santiago Morte Lafuente, 205.920 pesetas.

A Rafael Navarro del Valle, 204.233 pesetas; y

A Inmaculada Cuartero García, 48.186 pesetas.

Asimismo, debo condenar, como condeno, a la empresa a abonar las siguientes cantidades:

A Fernando Tabuena Benedí, 231.768 pesetas.

A José S. Sancho Pérez, 86.155 pesetas.

A Vicente Forcén Vicente, 71.756 pesetas.

A Pedro-Jesús Torrijo Cabello, 45.670 pesetas.

A Santiago Morte Lafuente, 123.552 pesetas.

A Rafael Navarro del Valle, 122.540 pesetas; y

A Inmaculada Cuartero García, 27.712 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Calzados Gea, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de marzo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 11.492

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 952 de 1985, seguidos a instancia de don Manuel Martín Remón, contra Sociedad Cooperativa Limitada Indelta, en reclamación sobre cantidad, con fecha 25 de febrero de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Martín Remón, contra la Cooperativa de Trabajo Asociado Indelta, en la persona de don Ubaldo Diest Barbed, como presidente de la Junta Rectora, sobre reintegro de aportación, debo declarar y declaro que don Manuel Martín Remón fue socio de la Cooperativa de Trabajo Asociado Indelta, declarando su voluntad de cesar en la misma, condenando a la parte demandada a estar y pasar por la anterior declaración y a reintegrar al actor don Manuel Martín Remón su aportación de 125.000 pesetas, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la Sociedad Cooperativa Limitada Indelta en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma y a su legal representante don Ubaldo Diest Barbed.

Dado en Zaragoza a 25 de febrero de 1986. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 12.462

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos de ejecución número 40 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura, a instancia de Miguela González Costea, contra Bingos Unidos, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente providencia:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Bingos Unidos, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 20.651 pesetas de principal, según sentencia, más la de 3.500 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Bingos Unidos, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de esta Magistratura.

Dado en Zaragoza a 3 de marzo de 1986. — El magistrado de Trabajo, El secretario.

Núm. 12.982

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número de ejecución 41 de 1986, a instancia de Pilar-María Legaz Figoli, contra Aceites Canalda, S. A., sobre cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Aceites Canalda, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 79.800 pesetas de principal, según sentencia, más la de 12.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Aceites Canalda, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de esta Magistratura.

Dado en Zaragoza a 6 de marzo de 1986. — El magistrado de Trabajo. — El secretario.

Núm. 12.965

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 125 de 1985, a instancia de José-Miguel Raimundo Martínez y otros, contra Cartonajes Aragoneses Reunidos, S. A., y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Cartonajes Aragoneses Reunidos, S. A., a que abone a los actores las siguientes cantidades, más el 10 % de las mismas de recargo por mora:

- A José-Miguel Raimundo Martínez, 98.334 pesetas.
- A Víctor A. Sevés Martínez, 202.075 pesetas.
- A Julián Medel Peñalba, 126.492 pesetas.
- A Francisco-Miguel Alcina Borrás, 110.806 pesetas.
- A Daniel Alastuey Tris, 84.316 pesetas.
- A Santiago Vallés Azara, 102.473 pesetas.
- A Eugenio Sánchez Gil, 126.002 pesetas.
- A José Artal Ballester, 102.474 pesetas.
- A José García Puertas, 95.127 pesetas.
- A Antonio Terrón García, 81.885 pesetas.
- A José-Luis Arnal Velilla, 102.482 pesetas.
- A Joaquín Fernández Marcolain, 188.153 pesetas.
- A Juan A. Pallaruelo Artigas, 102.482 pesetas.
- A Carlos Conde Navarro, 82.978 pesetas.
- A Rafael-Francisco Bueno Cárdenas, 86.109 pesetas.
- A Jesús Boronat Lasheras, 100.124 pesetas.
- A José-Luis Alonso Gómez, 92.973 pesetas.
- A José Blanco Hurtado, 92.973 pesetas.
- A Pedro Carnicer Aznar, 90.697 pesetas.
- A José Ballesteros Sanandrés, 93.638 pesetas.
- A Eusebio Vallés Azara, 93.638 pesetas.
- A Angel-Luis Gracia Gracia, 100.867 pesetas.
- A José M. Marcuello Albalat, 242.155 pesetas.
- A José-Luis Domínguez Bernal, 334.556 pesetas.
- A Tomás Ortiz Clemente, 92.973 pesetas.
- A José Arrieta Navarro, 82.978 pesetas.
- A Rafael Martínez Pasamar, 95.738 pesetas.
- A Félix Letosa Duarte, 72.784 pesetas.
- A Eugenio Colón Navarro, 72.784 pesetas; y
- A Joaquín Gimeno Beltrán, 95.783 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Cartonajes Aragoneses Reunidos, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de marzo de 1986. — El magistrado. — El secretario.

SECCION SEXTA

BUJARALAZ

Núm. 12.837

Instruido el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de sustitución de red de distribución de agua, y superando el costo de las mismas la cifra establecida por el artículo 35.1 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, queda expuesto al público el referido expediente a los efectos de que los posibles afectados puedan solicitar, en el plazo de quince días, la constitución de la asamblea administrativa de contribuyentes que, en todo caso, requerirá que la petición se haga por la mayoría absoluta de contribuyentes que representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia* en cumplimiento de la normativa vigente.

Bujaraloz, 7 de marzo de 1986. — El alcalde.

NOVILLAS

Núm. 11.838

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1986 el presupuesto municipal para 1986, nivelado en ingresos y gastos, por un importe de 12.729.396 pesetas, se somete a información pública en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante el cual se podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Novillas, 28 de febrero de 1986. — El alcalde.

RUEDA DE JALON

Núm. 9.018

Don Mariano Martínez Gutiérrez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Rueda de Jalón (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Ayuntamiento ha tenido entrada la solicitud presentada por don Jesús-Andrés Gómez, vecino de Lumpiaque, al objeto de que se le conceda licencia municipal para la construcción de un cabadero de ganado porcino, en el paraje denominado "Las Viñas", de este término municipal, polígono 10, parcela 327.

Presenta proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Jesús Bravo Lozano.

Lo que se hace público durante el plazo de diez días para que todo aquel que se considere afectado pueda presentar las observaciones pertinentes, tal y como establece el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (Decreto 2.414 de 1961, de 30 de noviembre).

Rueda de Jalón, 19 de febrero de 1986. — El alcalde.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 8.078

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente para la imposición de contribuciones especiales en edificios y solares situados a ambos lados de la calle del Plegadero, de esta localidad, con motivo de las obras de pavimentación de dicha calle, construcción de aceras y obras de acometidas de agua a domicilio y alcantarillado, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 23 al 39 del Real Decreto de 30 de diciembre de 1976, y artículo 25 de la Ley de 28 de octubre de 1981, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villafranca de Ebro, 11 de febrero de 1986. — La alcaldesa, María del Carmen Postigo.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 8.231

Don José-Antonio Vázquez Alvarez, mayor de edad civil y titular del documento nacional de identidad número 36.931.062, tiene solicitada de esta Alcaldía licencia para regentar el establecimiento público dedicado a hostal-residencia, denominado Hostal Villafranca, ubicado en este municipio (carretera nacional Madrid-Barcelona, kilómetro 346,200), con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 2.816, de fecha 27 de agosto de 1982.

Lo que se hace público para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles de oficina al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villafranca de Ebro, 14 de febrero de 1986. — La alcalde, María del Carmen Postigo.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 8.233

Aprobadas provisionalmente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta Corporación correspondientes a los ejercicios de 1981 y 1982, juntamente con el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuestos y los justificantes correspondientes, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Villafranca de Ebro, 12 de febrero de 1986. — La alcalde, María del Carmen Postigo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 13.667

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por el presente se requiere de pago a la demandada Servicios Varios Zaragoza, S. A., que tuvo su domicilio en esta ciudad (Mercazaragoza, parcela B, número 5, polígono de Cogullada), para que abone la cantidad de 467.887 pesetas reclamadas de principal y 200.000 pesetas calculadas para intereses y costas en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 18 de 1986, a instancia de Compañía Española de Petróleos, S. A., y se le cita de remate para que dentro del término de

nueve días se persone en autos a oponerse a la ejecución, si le conviniere, con apercibimiento de ser declarada rebelde y seguir el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley, haciéndole saber que con esta fecha se le han embargado los derechos que ostenta por cualquier título sobre la nave sita en la parcela 8, número 5, de Mercazaragoza.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 13.674**

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 199 de 1986 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de doña Rosa Martín Muñoz, por óbito de don Faustino Martín Muñoz, hijo de Jesús y de Gloria, natural de Estercuel (Teruel), domiciliado y fallecido en Zaragoza el día 3 de diciembre de 1985, en estado de soltero, en el que figuran como parientes del mismo y solicitan ser declarados herederos, su madre, doña Gloria-Simona Muñoz Lacueva, en cuanto a los bienes no troncales, y sus hermanos de doble vínculo don Jesús, don Prudencio, doña Gloria, doña María-Francisca y doña Rosa Martín Muñoz, en cuanto a los bienes troncales, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho, para que puedan comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 6.056**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.140 de 1985-C se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña María-Concepción Nogales, a instancia de doña Matilde Nogales Murillo, en la que hace constar que doña María-Concepción Nogales Murillo falleció, en estado de soltera, en Zaragoza el 13 de julio de 1985, habiendo fallecido los padres con anterioridad, siendo la instante única hermana de la causante, y suplica al Juzgado se dicte auto por el que se declare heredera abintestato de doña María-Concepción Nogales Murillo a su única hermana de doble vínculo doña Matilde Nogales Murillo.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 14.466**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 797 de 1985-B, a instancia de Rubén Orensanz, S. A., representada por el procurador señor Puerto Guillén, y siendo demandados José-Luis Serrano Lisbona (calle Princesa, número 16, primero D, de Zaragoza) y Fanusanán, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión marca "Avia", matrícula Z-9745-N; valorado en 400.000 pesetas.

2. Una escudadora marca "Kamro", con motor eléctrico; en 250.000 pesetas.

3. Una canteadora marca "Cehisa", con motor eléctrico; en 200.000 pesetas.

4. Una cepilladora universal, marca "Sampa"; en 50.000 pesetas.

5. Un compresor marca "Josval"; en 25.000 pesetas.

Total, 925.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Citación de remate****Núm. 13.004**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número 884 de 1985, instados por Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra doña Emilia Checa Alarcón y don Rafael Beca de la Fuente, en reclamación de 3.073.125 pesetas de principal y 500.000 pesetas para intereses y costas, y cuyo último domicilio fue en Lérida (calle Gerona, 4-6-8, ático B), ha acordado, dado el ignorado paradero actual de los demandados, que se cite a los mismos concediéndoles el término de nueve días para que puedan personarse en dichos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndose expresión de haberse practicado en el día de la fecha y sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, el embargo sobre los siguientes bienes de los mentados demandados:

De la propiedad de doña Emilia Checa Alarcón:

1. Piso ático, puerta B, de la calle Gerona, 4-6-8, en Lérida. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Lérida al tomo 909, libro 415, folio 227, finca núm. 36.331.

2. Piso en la calle Pi y Margall, 8, primero, en Lérida.

3. Piso en avenida de Madrid, 1, de Lérida.

De la propiedad de don Rafael Beca de la Fuente:

1. Cuatrocientas acciones de la sociedad Fomento del Hormigón, S. A., con domicilio en Coso, 66, séptimo, de Zaragoza.

2. Los honorarios profesionales que le correspondan por proyectos visados en el Colegio de Arquitectos de Lérida, a falta de otros bienes preferentes sobre los que hacer traba.

Zaragoza, cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 13.666**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo número 75 de 1985-C, instado por José Aguado Pérez, representado por el procurador señor Ortiz Enfedaque, contra Lorenzo Iniesta Coullaut, y que los inmuebles embargados que se subastan, publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm 36, de 14 de febrero último, se encuentran ubicados en esta ciudad, en la calle Carlos Saura, número 10, edificio "Riglos I", del Actur, lo que se hace constar para mayor información, aunque en el citado edicto figuran los datos registrales de los inmuebles.

Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

C A S P E**Núm. 12.476**

Don Angel Jaén Huarte, juez del Juzgado de Primera Instancia de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 61 de 1984, a instancia de Finanzauto, S. A., representada por el procurador señor Tapia Pérez, y siendo demandados don Martín Santolaria Sancho y don Felipe Gómez Labaila, con domicilio en Monzón (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes cuya subasta se anuncia se hallan depositados en la persona de don Guillermo Sanmiguel Hernández, vecino de Zaragoza (calle Menéndez Pidal, núm. 9).

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un tractor marca "Steiger", modelo "Panther III, ST 325", serie número 1231137. Tasado en 5.000.000 de pesetas.

2. Trailla marca "Martorell", modelo OF 12, para 12 metros cúbicos de capacidad. Tasada en 1.000.000 de pesetas.

Caspe a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Angel Jaén. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 1.629

Don Jesús Villasana Mateo, juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 78 de 1985, seguido a instancia de don Carlos Bericat Baquedano, representado por el procurador señor Campos Villa, contra don Luis Cortés Garcés, con domicilio en Biota, se anuncia la venta en pública y primera subasta para el día 22 de abril de 1986; segunda subasta el 19 de mayo de 1986, y tercera subasta el 13 de junio de 1986, todas ellas a las 10.00 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en primera subasta es el de 3.300.000 pesetas, con el 25 % de rebaja para la segunda subasta y sin tipo alguno de sujeción en la tercera subasta, según los casos y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Piso-vivienda en paseo del Muro, núm. 107, cuarto D, de Ejea de los Caballeros, que tiene una superficie de 102,83 metros cuadrados. Valorado en 3.300.000 pesetas.

La certificación de cargas obra en las actuaciones.

Dado en Ejea de los Caballeros a nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez de Primera Instancia, Jesús Villasana. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 8

Núm. 12.797

Don Victor Arnaiz García, secretario del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.424 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de marzo de 1986. — En nombre de S. M. el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 2.424 de 1985, seguido por hurto, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra la denunciada María-Dolores Vicioso Vitoria, mayor de edad, soltera, natural de Pradejón (La Rioja), hija de Martín y María-Dolores, cuyo actual paradero se desconoce; siendo denunciante Gregorio Simón Moreno, mayor de edad, casado, encargado, natural de Ojos Negros (Teruel) y vecino de Zaragoza (calle Pablo Iglesias, 32, cuarto)...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María-Dolores Vicioso Vitoria, como autora responsable de dos faltas, una contra la propiedad, por hurto, y otra contra el orden público, por ocultación de su verdadero nombre, a las penas de cinco días de arresto menor por la primera y 5.000 pesetas de multa por la segunda, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sirva de notificación a María-Dolores Vicioso Vitoria, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Víctor Arnaiz.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 13.248

Don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 81 de 1986 se siguen actuaciones de juicio de desahucio por falta de pago de la renta de vivienda, a instancia de don Pedro Usón Castellón, representado por el procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardid, contra don José Romera Alador, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de marzo de 1986. — En nombre de S. M. el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, habiendo visto el presente juicio de desahucio seguido en este Juzgado bajo el núm. 81 de 1986, a instancia de don Pedro Usón Castellón, representado por el procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardid, contra don José Romera Alador, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad (calle José Oto, núm. 7), citado por medio de edictos al no ser hallado en dicha dirección, y...

Fallo: Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por don Pedro Usón Castellón, representado por el procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardid, debo condenar y condeno a don José Romera Alador a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquél la vivienda sita en la casa núm. 7 de la calle José Oto, de esta ciudad, y al pago de las costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo al demandado en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y sitio de costumbre, según lo preceptuado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Romera Alador, haciéndole saber que contra la presente puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, ante este Juzgado, para su conocimiento y resolución por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 13.256

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 2.376 de 1985, contra Jacques Mahul, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación y liquidación de costas:

Registro, 150 pesetas.
Juicio y diligencias previas, 680 pesetas.
Exhortos, 740 pesetas.
Ejecución, 100 pesetas.
Tasación costas, 450 pesetas.
Otras costas y condena:
Multa impuesta, 5.000 pesetas.
Honorarios perito, 5.500 pesetas.
Reintegros, 430 pesetas.
Indemnización, 195.532 pesetas.
Inserción BOP, 4.383 pesetas.
Total, 212.965 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Jacques Mahul, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.